



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015

El presente Reglamento, establece normas generales por las cuales se regirán las actividades de los alumnos de Villa María College.

I.- DERECHOS ESCOLARES

1. Recibir un trato respetuoso de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir de la Comunidad Educativa modelos de conducta positivos para su vida.
3. Opinar responsable y respetuosamente.
4. Recibir una Educación de calidad de modo que potencie sus capacidades.
5. Recibir una permanente Orientación en las diferentes etapas del desarrollo.
6. Ser atendido en situaciones aflictivas presentadas dentro del colegio y cuando esté en representación de él.
7. Hacer uso del Seguro Escolar en los Centros Asistenciales del Servicio Nacional de Salud: Hospital Regional, cada vez que se produzca un accidente en el colegio, en el traslado de la casa al colegio o del colegio a la casa.
8. Hacer uso (adecuado y cuidadoso) de los recursos materiales que proporciona el colegio.
9. Participar en las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) que ofrece el colegio.
10. Participar en las actividades que le son propia en su calidad de alumno.
11. Elegir a sus representantes ante las autoridades del establecimiento según los estatutos vigentes del Ministerio de Educación y Reglamento Interno del colegio: Centro de Alumnos Enseñanza Básica (5° a 8° Básico) y Enseñanza Media (1° a 4° Medio)
12. Recibir orientación en sus acciones y conductas positivas y negativas.
13. Recibir protección frente a situaciones de discriminación, maltrato, agresión o violencia escolar.

II.- DEBERES ESCOLARES:

Los alumnos de Villa María College deben:

1. Hacer vida los valores Humanistas - Cristianos que postula Villa María College (Proyecto Educativo))
2. Cuidar su presentación personal en todas las actividades escolares: dentro y fuera del colegio.
3. Usar el uniforme del colegio en todas las actividades escolares y de representación.
4. Cumplir diariamente con sus deberes escolares, tareas y compromisos.
5. Participar activa y positivamente en clases.
6. Participar obligatoriamente en una Actividad de Libre Elección (5º básico a 2º medio). Los alumnos de los niveles preescolares a 4º básico podrán optar a una o más actividades. Será optativa la participación para alumnos de 3º y 4º medio.
7. Adoptar una actitud de respeto hacia el Himno Nacional, Himno del Colegio y Símbolos Patrios
8. Participar con responsabilidad y respeto en los actos cívicos y académicos.
9. Ser honesto en todas sus acciones: pruebas - tareas - trabajos.
10. Cuidar responsablemente útiles escolares y prendas de vestir.
11. Cuidar, mantener y mejorar el medio ambiente físico y humano del colegio.
12. Informar las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en Inspectoría del nivel que corresponda y en Rectoría del colegio.
13. Asistir puntualmente a los reforzamientos citados.
14. Mantener una conducta acorde al perfil del alumno de Villa María College dentro y fuera del colegio.

POLITICA DE NO DISCRIMINACION Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los integrantes de Villa María College promoverán y desarrollarán los principios y acciones que construyan una sana convivencia escolar, favoreciendo la prevención de toda clase de violencia o agresión; fortaleciendo relaciones fundamentadas en el respeto, la tolerancia, la empatía, la ética, el autocontrol, y la justicia.

Con el propósito de mantener un clima escolar sano y prevenir la violencia escolar, se constituye el Equipo de Buena Convivencia (Comité de Sana Convivencia escolar). Formado por Sra. Rectora, Sr. Inspector General de Enseñanza Media, Sr. Inspector General de Enseñanza Básica, Sras. Orientadoras, Sra. Sicóloga, Presidente de Centro General de Padres, Presidente del Centro de Alumnos Enseñanza Básica y Enseñanza Media, Representante de los Asistentes de la Educación; serán los encargados, los Inspectores Generales de Enseñanza Básica y Media.

III.- NORMAS GENERALES

- USO DE LA AGENDA ESCOLAR

La Agenda es el Documento oficial de comunicación entre el colegio y el hogar.

El alumno debe portarla en todas las jornadas de clases, pruebas y ensayos y en las ocasiones que se le solicite.

El alumno debe mantener su Agenda con sus datos actualizados y fotografía tamaño carné.

Toda Agenda en malas condiciones quedará retenida en Inspectoría (Enseñanza Básica - Enseñanza Media) debiendo el apoderado adquirir otra en Secretaría del colegio por un valor de \$ 3.000, en caso de extravío de la Agenda el valor será el señalado anteriormente.

La Agenda debe ser revisada diariamente y el apoderado debe firmar toda comunicación o informativo enviado por el colegio.

- ASISTENCIA

La asistencia a clases se registrará de acuerdo al Reglamento emanado por el Ministerio de Educación.

El alumno deberá respetar el horario determinado por el establecimiento asistiendo a TODAS las horas de clases y actividades programadas por el colegio.

- PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE HORARIO

El horario de ingreso al colegio es a partir de las 7:45 horas de 1º Básico a 4º Medio. El inicio de las clases es a las 8:15 horas. Los párvulos ingresarán a sus actividades a las 8:20 horas, pudiendo llegar al colegio a partir de las 8.00 horas.

Los alumnos atrasados al inicio de la jornada escolar podrán ingresar a clases sólo con la autorización del Inspector General de la Sección. Esta autorización debe ser solicitada por el docente que se encuentre realizando la clase, quién dejará constancia en el libro. La ausencia de la autorización es motivo de derivación a Inspectoría General del nivel respectivo.

Con posterioridad a las 8.45 horas los alumnos de 1º Básico a 4º Medio sólo podrán ingresar al colegio con la debida justificación de su apoderado. Se considerará atraso justificado aquel producido por situaciones de índole médica, presentando certificado que así lo acredite, en caso contrario se aplicarán los procedimientos que el presente reglamento señale.

El Inspector General de cada sección (Enseñanza Básica - Enseñanza Media) de acuerdo con Rectoría, podrá autorizar la salida anticipada de los cursos, siendo el apoderado notificado a través de la Agenda Escolar del alumno.

- Aquellos alumnos que ingresan tarde por motivo exámenes médicos, deben presentar justificación. Lo mismo se asume para los alumnos que deben retirarse antes del término de la jornada.

- Ante la acumulación de atrasos en el ingreso de las clases, se actuará de la siguiente manera:

Cinco atrasos en el trimestre: Un día de suspensión de clases. Comunicación al apoderado, registro de la conducta en el libro de clases por el Inspector del nivel.

Ocho atrasos en el trimestre: Dos días de suspensión de clases, comunicación y/o llamado al apoderado y registro de conducta en el libro de clases.

Al reintegrarse al colegio, el alumno (a) debe presentarse con su apoderado.

- INASISTENCIAS A CLASES E INASISTENCIAS A EVALUACIONES

Villa María College, durante todo el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje propenderá a la internalización de valores y conductas positivas. Se exige la Asistencia a clases y la presentación responsable a las instancias evaluativas.

Se determinan los siguientes criterios:

1. La inasistencia a una evaluación (prueba - trabajo - interrogación...) avisada con anterioridad constituye una falta grave.
2. Si el alumno no asiste a una evaluación asumirá la calificación 1.5
3. Si justifica con certificado médico se procederá de la siguiente manera:
 - a.-Anotación de la situación en el registro de observaciones del libro de clases por parte del profesor de la asignatura.
 - b.-El alumno de 1° y 2° Básico rendirá la evaluación el día en el horario del reforzamiento.
 - c.-El alumno de 3° Básico a 4° Medio deberá presentarse con uniforme completo el día jueves siguiente a las 17.00 horas a rendir la prueba respectiva.
4. Si el alumno (cualquier nivel) presente Licencia médica por más de una semana, se recalendarizará con Coordinadora respectiva las evaluaciones pendientes. La licencia debe ser presentada por el alumno a la coordinadora del nivel respectivo, el día que se reincorpore a clases.
5. En todos los casos, se respetará por parte del profesor el temario entregado, sin embargo, se aplicará diferente instrumento evaluativo al del curso.

IV.- PRESENTACIÓN OFICIAL

El uniforme será:

Damas: Falda de colegio, zapatos negros, calcetas azules, blazer azul marino, blusa blanca, sweater azul según modelo del colegio, parka o abrigo azul, corbata e insignia.

Varones: Zapatos negros, calcetines plomos, pantalón gris, vestón azul marino con solapa, camisa blanca, sweater azul según modelo del colegio, parka o abrigo azul, cinturón negro, corbata e insignia.

Para los alumnos de Párvulos a 6° básico será obligatorio el uso de la cotona beige (varones) y el delantal según modelo del colegio (damas).

Los alumnos y alumnas de 4° medio tendrán opción a usar el polerón de la promoción previa entrevista de la directiva del curso con Sra. Rectora.

V.- PRESENTACIÓN PERSONAL

Las Damas usarán el cabello ordenado, limpio sin peinados ni teñidos de fantasía. No usarán joyas, maquillaje, collares, pulseras y/o accesorios llamativos, piercing, esmalte de uñas y maquillaje en general.

Los Varones cuidarán su aseo personal, mantendrán el pelo corto, limpio, ordenado y sin teñido, ni corte de fantasía. No usarán collares, pulseras y/o accesorios llamativos, piercing, aros. Se presentarán afeitados, sin patillas ni bigote. No podrán usar zapatillas usando el uniforme del colegio.

Durante el período de invierno (junio, julio y agosto) las damas podrán usar pantalón de tela azul, no polar ni jeans. Damas y varones podrán usar bufanda, gorro y guantes de color azul.

- UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Damas: Zapatillas blancas, calcetas blancas, short o calzas rojas, polera y buzo según modelo del colegio.

Varones: Short blanco, calcetas blancas, zapatillas blancas, polera y buzo según modelo del colegio.

Todo uniforme deberá estar visiblemente marcado con el nombre del alumno.

Los alumnos de 1°a 4° Básico están autorizados a asistir con buzo del colegio el día que por horario les corresponda la asignatura de Educación Física. Deberán traer sus útiles de aseo y una polera blanca para recambio.

Los alumnos de todos los niveles deberán portar sus útiles de aseo: toalla, jabón, peineta, sandalias para la ducha, etc.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Todos los alumnos deberán presentar, al inicio del año escolar, Certificado Médico y autorización de los padres que acredite salud compatible con la actividad física (clases de Educación Física y Deportes).
2. Todo alumno de 5° a 8° Básico, debe conocer y cumplir con la normativa de Centro General de Alumnos.
3. Todo alumno de Enseñanza Media, debe conocer y cumplir con la normativa de Centro General de Alumnos.
4. Los alumnos harán abandono de clases, solo en caso de urgencia o enfermedad (retira el apoderado o familiar tutor).
5. Los alumnos no usarán celulares ni reproductores de sonido o video en clases o actividades oficiales. En caso de ser sorprendidos se retendrán y tendrá que asistir el apoderado a retirarlo en Inspectoría (Enseñanza Básica - Enseñanza Media).

Villa María College no se hace responsable por pérdidas de estos u otros objetos de valor.

6. El profesor tendrá la facultad de retirar celulares o reproductores antes de realizar una evaluación o clase.
7. Los alumnos no podrán fotografiar, grabar o filmar las actividades del establecimiento o a los integrantes de la unidad educativa sin el consentimiento de las personas involucradas, cualquier registro de estas, no podrá ser utilizado para menoscabar el honor de las personas.
8. Los educandos que asuman la condición de padres y/o se encuentren en estado de gravidez, continuarán su año escolar en el colegio y se les proporcionarán todas las medidas de apoyo a su especial condición. Dichos alumnos y sus padres deberán regirse por las disposiciones de VMC: Protocolos. Deberán informar la situación en Rectoría.
9. Los alumnos que sean sorprendidos copiando, hablando durante la evaluación, usando celular, aparatos de sonidos, imágenes o entregando información durante la aplicación de un proceso o instrumento de evaluación, serán evaluados con nota 1.5, se registrará la nota en el libro de clases y se notificará al apoderado.
10. Los alumnos deberán traer todos sus implementos y/o materiales necesarios para el trabajo del día. No se recibirá ningún material durante la jornada de clases. No se autorizará la salida para comprar materiales.
11. Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y que produzcan temor razonable de sufrir menoscabo considerable de su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales. Un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, o dificultar de cualquier manera su desarrollo, desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

VII.- REGISTRO DE OBSERVACIONES

Considerando que dentro de la Formación del alumno es relevante la Educación de Hábitos - Actitudes y Valores, se registrarán oportunamente aspectos de la conducta del educando que apunten a su formación y desarrollo integral. Estas observaciones las registrará el docente en el Libro de clases.

Los alumnos estarán en conocimiento de que las faltas se consideran leves - graves y gravísimas.

También reconocerá con claridad la orientación a su conducta que le indica el "Perfil del alumno - alumna de Villa María College".

VIII.- DE LAS SANCIONES

El colegio aplicará a todo acto de indisciplina o que contravenga las normas y disposiciones del presente reglamento, algún tipo de sanción, la que dependerá de la gravedad y reiteración de la falta cometida por el alumno - alumna.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

DIALOGO PERSONAL PEDAGOGICO REFLEXIVO.

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del Personal Docente.

DIALOGO GRUPAL PEDAGOGICO REFLEXIVO.

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del Personal Docente.

AMONESTACIÓN VERBAL

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del Personal Docente.

AMONESTACIÓN CON CONSTANCIA ESCRITA

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del Personal Docente. Se registra la falta y amonestación en el libro de clases.

COMUNICACIÓN AL APODERADO.

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del Personal Docente.

CITACIÓN A APODERADO

La aplica cualquier miembro de la Dirección o del personal Docente dando cuenta al Inspector respectivo (Enseñanza Básica - Enseñanza Media).

TAREAS COMPLEMENTARIAS.

Asistencia los días jueves de 15.00 a 16.30 horas, con uniforme completo (3° a 8° Básico)

Asistencia los días sábados de 8.30 a 11.30 horas, con uniforme completo. (1° a 4° Medio)

Apoyo a actividades del colegio.

Participación en actividades complementarias del colegio.

SUSPENSIÓN DE CLASES

Esta decisión será tomada por Rectoría en conjunto con el Inspector General Respectivo (Enseñanza Básica - Enseñanza Media). Se registrará en el Libro de clases y se comunicará por escrito al apoderado.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: En representación del colegio o Premiaciones

Esta decisión será tomada por Inspectoría General de Enseñanza Básica – Enseñanza Media. Se registrará en la hoja de vida del alumno y se comunicará por escrito al apoderado.

En el caso que los educandos cursen el 8° Básico o 4° Medio se aplicará la sanción de suspenderlos de la Licenciatura respectiva.

Se comunicará de la sanción al apoderado en forma escrita, dejando registro en el archivo del colegio y en la hoja de vida del alumno.

CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:

Determina Rectoría asesorada por el Inspector y / o Coordinadora del nivel respectivo (Enseñanza Básica - Enseñanza Media). Se cita al apoderado para poner en conocimiento y para firmar dicho documento.

- Estas medidas y sanciones pueden ser acompañadas de:

Atención por los equipos de Inspectoría General, y/o Orientación, y/o Psicóloga

Derivación a profesionales especialistas

El alumno deberá colaborar en distintas actividades que se le asignen; asistencia a talleres, charlas, apoyo en actividades del colegio.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y TÉRMINO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES:

Se cita al apoderado junto a su hijo - hija para informarle de la decisión. Esta será irrevocable. La cancelación de matrícula podrá realizarse cuando la institución estime oportuno.

En caso de que esta sanción ocurra antes de finalizar el año escolar, Villa María College Ltda. hará devolución de la colegiatura de los meses correspondientes. (Cheque)

• CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

I.- FALTAS LEVES

El alumno comete falta leve cuando:

1. No porta o no presenta su Agenda.
2. Interrumpe el normal desarrollo de la clase. Conversa reiteradamente.
3. Presenta comunicaciones sin firma del apoderado.
4. Presenta citaciones sin firma de su apoderado.
5. Ingresa atrasado a sus clases: al inicio de la jornada o luego de un recreo.
6. Se presenta sin su uniforme completo.
7. Descuida su presentación personal.
8. Presenta tareas incompletas o llega a clases sin ellas.
9. Se presenta sin equipo de Educación Física.
10. Se presenta sin materiales de trabajo.
11. Se presenta sin justificativo luego de una inasistencia.
12. Descuida la atención a la clase, por realizar actividades ajenas a la asignatura o a las indicadas por el profesor.
13. No cumple con deberes y compromisos de las actividades extra escolares.
14. Deteriora y/o descuida el orden y aseo de lockers.
15. Compra en el quiosco durante horas de clases.
16. Interrumpe las clases de otros cursos (solicita materiales)
17. Durante el recreo no respeta zonas designadas y/o realiza actividades inseguras que puedan ocasionar accidentes a los miembros de la comunidad escolar.
18. Es sorprendido usando celular o aparatos de sonidos o imágenes en horas de clases.

POSIBLES SANCIONES:

De Diálogo Personal, Amonestación Verbal, hasta Amonestación Escrita enviada al apoderado(a)

La reiteración de la misma falta leve, en tres o más oportunidades se transformará en una FALTA GRAVE, registrándose como tal en la hoja de vida del alumno.

II.- FALTAS GRAVES

1. NO realiza las actividades de la clase.
2. Falta a Prueba fijada sin justificación de su apoderado.
3. No cumple las órdenes dadas por el profesor, en relación a actividades inherentes a su condición de alumno.
4. Lanza objetos tales como: plumón, borrador, cuadernos, lápices u otros, faltando el respeto a las personas e interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
5. Permanece fuera de la clase, encontrándose en el colegio.
6. Proporciona información durante la aplicación de un instrumento de evaluación.
7. No se presenta a actividades especiales citadas por el colegio (ensayos, premiaciones, actos, desfiles, actividades deportivas, etc.)
8. No presenta una actitud adecuada y respetuosa durante el Himno Nacional e Himno del Colegio.
9. No presenta una actitud adecuada y respetuosa en actos cívicos, religiosos, charlas o ceremonias oficiales.
10. Sin motivo justificado deja de participar en Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE)
11. Descuida y deteriora su Agenda escolar.
12. No cumple con los compromisos acordados con el curso, con profesores o con la dirección del colegio.
13. Pololea dentro del colegio, en actos oficiales o en actividades que represente a la institución.
14. Realiza o promueve acciones que alteran el normal desarrollo de las actividades del colegio y/o la seguridad de sus integrantes.
15. Ensucia o raya salas, camarines, baños, pasillos del colegio.
16. Usa inapropiadamente extintores y señales de emergencia.
17. No colabora y/o no sigue el procedimiento indicado durante los simulacros o procedimientos de evacuación y seguridad escolar.
18. No respeta zonas restringidas.

POSIBLES SANCIONES:

De Amonestación Escrita hasta Condicionalidad de Matrícula.

La reiteración de una misma falta grave en tres o más oportunidades se transformará en una FALTA GRAVÍSIMA, registrándose como tal en la hoja de vida del alumno.

III.- FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Falta de honradez durante la aplicación de un instrumento evaluativo (copia o cambia prueba).
2. Tiene un comportamiento agresivo en gestos y expresiones hacia el profesor u otro miembro de la Unidad educativa.
3. Agrede física o psicológicamente a un compañero u otro miembro del colegio: injuria, difamación.
4. Sustraer, daña bienes o pertenencias de cualquier miembro de la Unidad Educativa.
5. Exhibe, transmite o difunde por cualquier medio, conductas de maltrato escolar.
6. Utiliza un vocabulario grosero o vulgar, ya sea en forma verbal, escrita, telefónica o en la red, que menoscabe a cualquier miembro de la unidad educativa.
7. Profiere insultos hace gestos groseros o amenazantes, ofende a cualquier miembro de la comunidad escolar.
8. Discrimina a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, apariencia, o cualquier otra circunstancia.
9. Amedrenta, amenaza, chantajea, intimida, hostiga, acosa, difama, injuria, desprestigia, o se burla de cualquier miembro de la unidad educativa (verbalmente, por escrito, con gestos, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores de almacenamiento de videos o fotografías, sitios webs, teléfonos, facebook, twitter, whats App o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico).
10. Realiza acosos o ataques de connotación sexual.
11. Sale de la sala de clase o del colegio sin contar con la autorización que corresponda: Rectoría – Inspectoría del nivel respectivo
12. Destroza o deteriora en forma premeditada los bienes muebles o inmuebles del establecimiento.
13. Manifiesta actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses.
14. Hurta dinero o especies.
15. Porta cualquier tipo de armas (reales o con apariencia similar), instrumentos u objetos cortantes, punzantes o contundentes.
16. Se encuentra bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias ilícitas.
17. Es sorprendido fumando dentro del colegio o en actividades oficiales o de representación
18. Consume bebidas alcohólicas, drogas, fármacos (no indicados a través de receta por profesional médico), sustancias ilícitas dentro del establecimiento o en actividades que representen al colegio.

19. Porta, vende, suministra, proporciona, compra, y/o distribuye bebidas alcohólicas, fármacos, drogas, sustancias ilícitas, al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el colegio o en representación del establecimiento.
20. Porta o difunde cualquier tipo de material pornográfico u otro que atente contra la moral o las buenas costumbres.
21. Falsifica o adultera documentos oficiales.
22. Sustraе, deteriora, destruye o adultera libros de clases, certificados, agenda u otros documentos del colegio.
23. Se ausenta de clases sin contar con la autorización de su apoderado (cimarra). Villa María College no asume la responsabilidad de las consecuencias de esta acción.
24. Cambia notas en Libro de clases (propias o de compañeros).
25. Sustraе pruebas o documentos a Docentes, Coordinadoras y/o Secretaria del colegio.
26. Simula situaciones de riesgo provocando alarma en los integrantes de la comunidad escolar.
27. Realiza grabaciones o filmaciones durante la jornada escolar o en actividades de representación del colegio, sin la autorización respectiva.

POSIBLES SANCIONES:

Suspensión de clases y Condicionalidad de matrícula hasta el TERMINO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES, registrándose como tal en la hoja de vida del alumno.

Las faltas NO CONTEMPLADAS en esta clasificación y/o aquellas situaciones de cierta complejidad podrán ser evaluadas en forma especial por Sra. Rectora asesorada por Equipo de Coordinación del colegio.

Reglamento revisado en Diciembre de 2014 – Enero de 2015.